

**BOLETIN OFICIAL DE LA  
ZONA DE PROTECTORADO  
ESPAÑOL EN MARRUECOS**

**Número 25**

**AÑO XXVII**

# INDICE

PAGINA

## ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

- Dahir concediendo exequatur a D. Manuel Polain, nombrado por el Gobierno de Bélgica, Cónsul de dicha Nación en la Zona de Protectorado Español en Marruecos ... .. 539

### *Secretaría General*

- Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 de gratificación especial de Intervención al Alférez Provisional D. Luis Carranza Santamaría ... .. 539
- Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 de gratificación especial de Intervención al Interventor Adjunto D. Juan Delgado Cabello ... .. 540

## GRAN VISIRIATO

- Decretos Visiriales ... .. 541

## MINISTERIO DE JUSTICIA ISLAMICA

- Dahir nombrando Kadi de la Comunidad Musulmana de Ceuta a Si Alí Ben Mohammed Chabhuni ... .. 542
- Decretos Visiriales ... .. 542

## MINISTERIO DEL HABUS

- Dahir relativo a un acuerdo entre el Habus y Si Mchammed Ben Abdelkader Er-Resini ... .. 543
- Dahir relativo a un acuerdo entre el Habus y el Hach Abdeselam Er-Rehoni ... .. 544
- Dahir relativo a un acuerdo entre el Habus y el Hach Ahmed Ben Abdelgafur Torres ... .. 544
- Dahir relativo a un acuerdo entre el Habus y el Hach Abdeselam Belkat ... .. 545

## DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

### Inspección de Mutilados

- Dahir concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra Marroquíes a los mutilados de la campaña de Africa ... .. 546

## MUDIRIA GENERAL DE BIENES Y RENTAS DEL MAJSEN

- Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica forestal denominada Fum el Madik, sita en la kabila del Haus ... .. 547
- Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica, lagunas de Azarak y Zarafa, sita en la kabila del Jolot ... .. 548

DELEGACION DE HACIENDA

Dahir concediendo un crédito extraordinario de 867.500 pesetas a "Fomento de Industrias" para cumplir los compromisos adquiridos por el Majzen con "Fosforera Marroquí S.A." ... ..	549
---	-----

DELEGACION DE FOMENTO

Decreto Vistrial acordando queden exceptuadas de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 14 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, las obras y servicios de caracter extraordinario	550
--	-----

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

*Secretaría General*

Disposiciones de la Alta Comisaría ... ..	550
Aviso ... ..	552

*Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios*

Balance del mes de Julio ... ..	552
---------------------------------	-----

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

*Enseñanza Marroquí*

Convocatoria de exámenes de ingreso de Monitores Musulmanes ...	553
---	-----

*Sección de Política*

Nombramientos y ceses de personal Interventor ... ..	555
--	-----

DELEGACION DE FOMENTO

Aviso ... ..	556
Instituto de Enseñanza Media Hispano Marroquí de Ceuta.—Convocatoria ... ..	556

ANEXO AL NUM. 25

REGISTRO DE INMUEBLES ... ..	245
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ... ..	246
Cédulas de Citación ... ..	246
Cédulas de notificación ... ..	250
Cédulas de requerimiento ... ..	251
Requisitorias ... ..	252

## TARIFA

Un año de suscripción ... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente ... ..	1	—
Número suelto, año atrasado ... ..	1'50	—

## ANUNCIOS

Una plana ... ..	75	pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana ... ..	45	— — —
Una plana portadas ... ..	150	— — —
Media plana idem ... ..	75	— — —

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana ... ..	100	pesetas una inserción
Media plana ... ..	50	— — —
Un cuarto de plana ... ..	25	— — —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Alta Comisaría de España en Marruecos

DAHIR CONCEDIENDO EXEQUATUR A DON MARCEL POLAIN, NOMBRADO POR EL GOBIERNO DE BELGICA EN LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito glorificado por Dios, que en atención al nombramiento hecho por el Gobierno de Bélgica, a favor de DON MARCEL POLAIN, Cónsul de Bélgica en la Zona del Protectorado Español en Marruecos.

Venimos en reconocerle como nombrado para ejercer las funciones del preferido cargo, y pedimos al Todopoderoso le ayude en el desempeño de su cometido.

Ordenamos a todas las Autoridades encargadas de nuestro mando y demás personas que este escrito leyeren, se atengan a lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 7 de Rayab de 1358 (correspondiente al 23 de Agosto de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo exequatur a D. MARCEL POLAIN, nombrado por el Gobierno de Bélgica, Cónsul de dicha Nación en la Zona del Protectorado Español en Marruecos.—Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 23 de Agosto de 1939.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*.

### Secretaría General

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL ALFEREZ PROVISIONAL D. LUIS CARRANZA SANTAMARIA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Alferez provisional de Infantería con destino en la Mejasnía Marroquí núm. 2 de la Región Occidental

DON LUIS CARRANZA SANTAMARÍA, solicitando el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones por residir con su familia en Teffer desde el día 13 de Mayo de 1939.

Visto el Dahir de 10 de Rabía el Tani de 1353 (correspondiente al 23 de Julio de 1934).

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se concede a DON LUIS CARRANZA SANTAMARIA, Alférez Provisional de Infantería, con destino en la Mejasnía Marroquí núm. 2, el aumento solicitado, a partir de la fecha 13 de Mayo de 1939, desde la cual reside con su familia en Teffer.

Dado en Tetuán a 13 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 31 de Julio de 1939).—*AHMD GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 31 de Julio de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION, AL INTERVENTOR ADJUNTO DON JUAN DELGADO CABELLO**

Loor a Dios único:  
Nos el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por DON JUAN DELGADO CABELLO, Interventor Adjunto provisional, con destino en Senhaya Sur (Rif), solicitando el aumento del 10 por ciento en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en Tabarrant.

Visto el Dahir de 10 de Rabía 2.º 1353 (correspondiente al 23 de Julio de 1934).

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora .

**DECRETAMOS:**

Se concede a DON JUAN DELGADO CABELLO, Interventor Adjunto Provisional el aumento solicitado, a partir del día 30 de Junio del corriente año, fecha desde la que se encuentra en Tabarrant residiendo con su familia.

Dado en Tetuán a 16 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 3 de Agosto de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de Agosto de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

# Gran Visiriato

## Decretos Visiriales

21 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 8 de Agosto de 1939), nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Metiua (Gomara) a Si Ahmed Ben Abdeselam Ben Si Abdennebi Ben Ahmed Er-Resini, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Junio de 1939.

23 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 10 de Agosto de 1939), nombrando Mejasni del Bajá de Villa Sanjurjo (Rif) a Si Abdel-lah Ben el Hach Haddu Ben Tahar Uriagli, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1939.

23 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 10 de Agosto de 1939), disponiendo que Ahmed Ben Haddu Ben Hammu, cese en el cargo de Mejasni del Bajá de Villa Sanjurjo (Rif).

24 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 11 de Agosto de 1939), disponiendo que Si Ahmed Ben Mohammed Ben el Hach Boasa, cese en el cargo de Mejasni del Kaid de la kabila de Temsaman de la Región Oriental.

24 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 11 de Agosto de 1939), disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed Ben Dudoch cese en el cargo de Mejasni del Kaid de la kabila de Temsaman de la Región Oriental.

24 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 11 de Agosto de 1939), disponiendo que Al-luch Ben Al-lal Ben el Hach Boasa cese en el cargo de Mejasni del Kaid de la kabila de Temsaman de la Región Oriental.

24 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 11 de Agosto de 1939), nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Temsaman (Oriental) a Si Mohammed Ben el Hach Hammu Kaddur con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1939.

24 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 11 de Agosto de 1939), nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Temsaman (Oriental) a El Hasan Ben Hammu Ben Said Temsamani, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1939.

24 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 11 de Agosto de 1939), nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Temsaman (Oriental) a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1939.

24 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 11 de Agosto de 1939), nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Temsaman (Oriental) a Si Abdeselam Ben el Hach Mohammed Ben Mohammed, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1939.

29 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 16 de Agosto de 1939), disponiendo que Si Mohammed Ben Ahmed Ben Musa cese en el cargo de Chej de Mesora de la Region Occidental.

5 de Rayeb de 1358 (correspondiente al 21 de Agosto de 1939), nombrando Mejasni del Kaid de Metiua de la Región de Gomara a Si Moham-med Ben Ahmed Ben Salah, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Julio de 1939.

5 de Rayeb de 1358 (correspondiente al 21 de Agosto de 1939), Disponiendo que Si Abdelkader Ben el Aarbi Busef cese en el cargo de Mejasni del Kaid de la kabila de Metiua de la Región de Gomara.

5 de Rayeb de 1358 (correspondiente al 21 de Agosto de 1939), nombrando Chej de la fracción de Uarrak de la kabila de Beni Said de la Región de Yebala, a Si el Aalami Ben Mohammed Ben Musa el Harmuch.

## Ministerio de Justicia Islámica

DAHIR, NOMBRANDO KADI DE LA COMUNIDAD MUSULMANA DE  
CEUTA A SI ALI BEN MOHAMMED CHAHBUNI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Kadi de la Comunidad Musulmana de Ceuta a Si Ali ben Mohammed Chahbuni, al que le recomendamos desempeñe su cometido con todo celo, honorabilidad y temor del Todopoderoso

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 20 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 7 de agosto de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de la Comunidad Musulmana de Ceuta a Si Ali ben Mohammed Chahbuni.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 7 de agosto de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

## DECRETOS VISIRIALES

25 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 12 de Agosto de 1939), nombrando Catib del Kadi de la kabila de Beni Sidel de la Región Oriental a Si Aisa Ben el Hadi Ben Amaruch Es Sideli el Faclani Et-Tanuti.

27 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 14 de Agosto de 1939), nombrando Aun del Kadi de la kabila de Beni Ahmed (Gomara) a Si Mohammed Ben Ahmed Ben el Aarbi Mesbah el Jomsi, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Agosto de 1939.

27 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 14 de Agosto de 1939), disponiendo que Si Mohammed Ben el Fakih Si Ahmed Ben Ahmed Mes-



bah cese en el cargo de Aun del Kadi de la kabila de Beni Ahmed de la Región de Gomara.

29 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 16 de Agosto de 1939), nombrando Catib del Kadi de la kabila de Beni Bu Ifrur de la Región Oriental a Si Mimun Ben Si el Hasan Ben Mohammed Ben Hammu Es Sidel el Faclani Lahsaini.

29 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 16 de Agosto de 1939), autorizando a Si el Hasen Ben Mohammed Ben Hamsa (a) El Takkel, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Tetuán (Yebala) y clasificado en la Segunda Categoría.

6 de Rayeb de 1358 (correspondiente al 22 de Agosto de 1939), autorizando a el Taleb Si Madani Ben Ahmed Ben Mohammed Dekiuat, para el ejercicio de la profesión de Aadel adscrito a la mahcama de la kabila de Guesaua (Gomara) y clasificado en la Segunda Categoría.

## Ministerio del Habús

### DAHIR RELATIVO A UN ACUERDO ENTRE EL HABUS Y SI MOHAMMED BEN ABDELKADER ER-RESINI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharran de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) que dispone el saneamiento de los Bienes Habús de los viejos de "GUELSA" "ZINA" etc.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaaban 1357 (correspondiente al 15 de Oeubre de 1938) por el que se ordena la constitución de Juntas encargadas de concertar el saneamiento de los Bienes Habús con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la mencionada Junta en Tetuán y SI MOHAMMED BEN ABDELKADER ER-RESINI, con relación a dos tiendas metidas en una casa de su padre sita en un callejón que está frente a la Sauia Raisunia.

Visto que ha preferido la facultad de quedarse con las dos tiendas para sí y para aquellos herederos de su padre que él representa previo pago al contado, al Habús, del 75 por 100 del precio en que fueron tasadas y

Vista la tasación realizada por peritos que hacen ascender este precio a 7.000 pesetas españolas por lo que tendrá que abonar 5.050 pesetas por el porcentaje de referencia.

**VENIMOS EN DECRETAR:**

Que se ratifique este acuerdo y que se ingrese la cantidad mencionada en la cuenta "Transferencias"

Dado en Tetuán a 16 de Yumada 1.º 1358 (correspondiente al 4 de Julio de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el

Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, relativo a un acuerdo entre el Habus y SI MOHAMMED BEN ABDELKADER ER-RESINI.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, 4 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*

---

DAHIR RELATIVO A UN ACUERDO ENTRE EL HABUS Y EL HACH ABDESELAM ER-REHONI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharram 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) que dispone el saneamiento de los Bienes Habús de los vicios de "GUELSA" "ZINA" etc.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaaban de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se ordena la constitución de Juntas encargadas de concertar el saneamiento de los Bienes Habús con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la mencionada Junta en Tetuán y EL HACH ABDESELAM ER-REHONI con relación a la mitad de una habitación Habús en BAB MEKABIR, núm. 1130 mas todo el vuelo de esta habitación.

Visto que ha preferido quedarse con ambos derechos para su previo pago al contado, al Habús, del 75 por ciento del precio en que fueron tasadas y

Vista la tasación de la totalidad realizada por peritos que hace ascender este precio a 3.500 pesetas españolas por lo que tendrá que pagar 2625 pesetas por el porcentaje de referencia.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se ratifique este acuerdo y que se ingrese la cantidad mencionada en la cuenta "Transferencias".

Dado en Tetuán a 16 de Yumada 1.º 1358 (correspondiente al 4 de Julio de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, relativo a un acuerdo entre el Habus y EL HACH ABDESELAM ER-REHONI.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Tetuán, 4 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*

---

DAHIR RELATIVO A UN ACUERDO ENTRE EL HABUS Y EL HACH AHMED BEN ABDELGAFUR TORRES

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharram 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) que dispone el saneamiento de los Bienes Habus de los vicios de "GUELSA" "ZINA" etc.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaaban 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se ordena la constitución de Juntas encargadas de concertar el saneamiento de los Bienes Habús con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la mencionada Junta de Tetuán y el HACH AHMED BEN ABDELGAFUR TORRES, con relación al suelo Habús de una tienda de su propiedad sita en el SOK el FOKI.

Visto que ha preferido la facultad de quedarse con él, previo pago al contado al Habús del 75 por ciento del precio en que fuera tasado.

Vista la tasación realizada por peritos que hace ascender este precio a 2.000 pesetas españolas por lo que tendrá que abonar 1.500 pesetas por el porcentaje mencionado.

**VENIMOS EN DECRETAR:**

Que se ratifique este acuerdo y que se ingrese la cantidad mencionada en la cuenta "Transferencias".

Dado en Tetuán a 16 de Yumada 1.º 1358 (correspondiente al 4 de Julio de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, relativo a un acuerdo entre el Habús y EL HACH AHMED BEN ABDELGAFUR TORRES.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 4 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

#### DAHIR RELATIVO A UN ACUERDO ENTRE EL HABUS Y EL HACH ABDESELAM BELKAT

**Loor a Dios Único:**

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharram de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) que dispone el saneamiento de los Bienes Habus de los vicios de "GUELSA", "ZINA" etc.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaaban de 1357 (correspondiente al 15 de octubre de 1938) por el que se ordena la constitución de Juntas encargadas de concertar el saneamiento de los Bienes Habus con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la mencionada Junta en Tetuán y el HACH ABDESELAM BELKAT, con relación a la cantera Habus conocida por "ARO SEBAHA" que le fué concedida en "GUELSA".

Visto que ha preferido la facultad de quedarse con ella previo pago al contado, al Habus, del 25 por ciento del precio en que fuera tasada.

Vista la tasación realizada por peritos que hace ascender este precio

a 15 pesetas españolas el metro cuadrado y siendo su superficie 1071 metros cuadrados le corresponde abonar 4016'25 pesetas por el porcentaje mencionado.

**VENIMOS EN DECRETAR:**

Que se ratifique este acuerdo y que se ingrese la cantidad mencionada en la cuenta "Transferencias".

Dado en Tetuán a 16 de Yumada 1.º 1358 (correspondiente al 4 de Julio de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, relativo a un acuerdo entre el Habus y el HACH ABDESELAM BELKAT.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 4 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### **Inspección de Mutilados**

**DAHIR CONCEDIENDO EL INGRESO EN EL BENEMERITO CUÉRPO DE MUTILADOS DE LA GUERRA MARROQUIES A LOS MUTILADOS DE LA CAMPAÑA DE AFRICA**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito que Dios glorifique, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana, debidamente asesorada por el Organismo competente de la Nación Protectora.

**HA VENIDO EN DECRETAR LO SIGUIENTE:**

Los Mutilados de la campaña de Africa, que no hayan ingresado en el Cuerpo de Inválidos Militares, pero que padezcan lesiones comprendidas en el cuadro de lesiones orgánicas y funcionales anexo al Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra Marroquíes, debidamente comprobadas, y comprobadas también, la sufrieron luchando a favor de Majsen, obtendrán su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra Marroquíes, con los derechos y deberes que el mismo otorga, y que fué puesto en vigor, por Dahir de 2 de julio de 1938.

Los expedientes se iniciarán a petición de los interesados, por instancia dirigida a S.E. el Alto Comisario, dándose el plazo de un año, a partir de la fecha de promulgación de este Dahir, para que aquellos que se crean con derecho a ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Marroquíes, puedan formular sus peticiones

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

**Y la paz.**

A 25 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 12 de julio de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, por el que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra Marroquies a los mutilados de la campaña de Afrira.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 12 de julio de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

## **Mudiría General de Bienes y Rentas del Majsén**

DECRETO VISIRIAL, ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA FORESTAL DENOMINADA FUM EL MADIK, SITA EN LA KABILA DEL HAUS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majsén y Colectividades Indígenas, y,

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsén .

**DECRETAMOS:**

Se acuerda la delimitación de la finca rústica forestal denominada Fum el Madik y Zona circundante, situada en la cabila del Haus, de una extensión superficial de 232 Has. 35 a. aproximadamente, siendo sus límites los siguientes:

Por el Norte con terrenos de Al-lal Jatib; por el Este, con la Playa, carretera de Ceuta-Tetuán y un camino; Oeste con herederos de Al-lal Jatib y la antigua posición de Fum el Madik y por el Sur con terrenos Majsén o Marfak; estando incluida en esta superficie el poblado de Fum el Madik. Está cruzada esta finca por el ferrocarril Ceuta-Tetuán y la carretera Ceuta-Tetuán y un camino de Fum el Madik a la Estación de dicho poblado .

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el que se publique este Decreto en el B.O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los colindantes y de todos los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca.

Dado en Tetuán a 5 de Rayeb de 1358 (correspondiente al 21 de agosto de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de agosto de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

**DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA, LAGUNAS DE AZARAK Y ZARAFÁ, SITAS EN LA KABILA DEL JOLOT**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majsen y Colectividades Indígenas. Y,

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen,

**DECRETAMOS:**

Se acuerda la delimitación de la finca rústica, lagunas de AZARAK Y ZARAFÁ, sitas en la kabila del Jolof, proximidades del aduar Chekaifien, con una extensión superficial aproximada de 2.000 Has. y cuyos límites son: por el Norte, con una línea que comienza al Sur del aduar Ulad Said y próximo a la gaba del mismo nombre, desde donde se dirige hacia el Suroeste hasta encontrar el punto denominado Cudia Enyerih, continuando desde aquí hasta Cudia Habet el Ihudi y desde este punto hasta el rio Lucus en el desagüe de la Merya Azarak. Desde este sitio dobla en dirección Sureste siguiendo el antiguo camino de Larache a Alcazar hasta Ras Asedasu. Por el Este, a partir del último punto citado continúa por el antiguo camino de Larache-Alcazar hasta encontrar el Kunis, doblando en dirección Suroeste, siguiendo el límite de los terrenos cultivados por Sid Abdeselan Ermiki, atravesando primero el arroyo Hanman hasta encontrar el arroyo El Meharat. Por el Sur, y a partir de este último arroyo continúa contorneando las tierras de cultivo del citado Ermiki, las de Don Francisco López Escalant que las rodea, continuando por las huertas de Don Antonio Garcia y Don Francisco López Escalant hasta alcanzar el Kálaa. Rodea a este último y marcha en dirección Sur hasta encontrar el ferrocarril de Larache-Alcazar cerca del Km 31. Por el Oeste limita con el ferrocarril de Larache-Alcazar desde el citado Km. 31 hasta el 27,800 que se encuentra en la Gaba de Ulad Said, continuando por el límite de ésta hasta el punto de origen. Esta finca está registrada en el Mustafadato de Larache con el núm. 55.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 5 de Rayeb de 1358 (correspondiente al 21 de agosto de 1939).—**AHMED GANMIA.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de agosto de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech.*

## Delegación de Hacienda

---

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 867.500 PESETAS A "FOMENTO DE INDUSTRIAS" PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL MAJSEN CON "FOSFORERA MARROQUI S.A."

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 21 de Chual de 1356 (correspondiente al 24 de Diciembre de 1937) estableciendo ciertas concesiones a la nueva industria "Fosforera Marroquí S.A."

Vista la necesidad de arbitrar recursos con los que proceder con dicha empresa a la liquidación de las subvenciones que se le tienen otorgadas a fin de que por la misma se regularice, asimismo, el ingreso de los impuestos de que es actualmente deudora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

*Artículo único.*—Se concede un crédito extraordinario de pesetas 867.500 (OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS) al Título 15, "Atenciones Generales", Capítulo 2.º, "Atenciones varias", Artículo 2.º "Fomento de Industrias" con la denominación: Para formalizar, sin salida material de fondos, las subvenciones desde Julio de 1938 a fin del año actual correspondiente a "Fosforera Marroquí, S.A.", la que deberá regularizar, simultáneamente sus ingresos por el impuesto especial sobre cerillas".

Este crédito se cubrirá con el mayor ingreso que por el concepto indicado de producirse.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 9 de Yumada 2.º 1358 (correspondiente al 27 de Julio de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre crédito extraordinario de 867,500 pesetas a "Fomento de Industrias" para cumplir los compromisos adquiridos por el Majsen con "Fosforera Marroquí S.A."

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de Julio de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

## Delegación de Fomento

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO QUEDEN EXCEPTUADAS DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 8 Y 14 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE DIETAS Y VIATICOS, LAS OBRAS Y SERVICIOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos los Artículos 8 y 14 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Todas aquellas obras o Servicios que a juicio de S.E. el Alto Comisario y a propuesta del Delegado que corresponda, sean consideradas de carácter extraordinario, quedan exentas, de manera permanente y sin necesidad de publicación de nuevo Decreto Visirial e interin nuevas circunstancias no aconsejen su modificación, de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 14 del Vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, promulgado por Decreto Visirial de 25 de Octubre de 1924.

Dado en Tetuán a 11 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 29 de Julio de 1939).—*AHMED GANMIA.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de Julio de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech.*

### Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General.

Sección de Personal

#### Disposiciones dictadas por la Alta Comisaría

Por acuerdo de esta Alta Comisaría, de fecha 3 de agosto próximo pasado y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Administración de la Zona, se decreta el CESE en el Servicio de la Administración del Protectorado y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, quedando asimismo inhabilitado para la enseñanza privada, al Maestro con destino en la Escuela Marroquí de Tetuán, **DON JUAN ANTONIO MARTIN COTANO**, por sus antecedentes marcadamente izquierdistas

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha 9 de agosto próximo pasado y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Administración de la Zona, se decreta el CESE en el Servicio de la Administración del Protectorado y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece quedando asimismo inhabilitado para la enseñanza privada, del Maestro



de la Zona, DON FERNANDO VALDERRAMA MARTINEZ, por el mismo motivo que el anterior.

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha 9 de agosto próximo pasado y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Administración de la Zona, se decreta el CESE en el Servicio de la Administración del Protectorado y su baja en los Escalafones del Magisterio de España y de la Zona, quedando asimismo inhabilitado para la enseñanza privada, al Maestro de la Zona DON FELIPE VERDEJO IGLESIAS, por los mismos motivos que los anteriores.

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha 9 de agosto próximo pasado y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Administración de la Zona, se decreta el CESE en el Servicio de la Administración del Protectorado y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece quedando asimismo inhabilitado para la enseñanza privada, del Maestro de la Zona, DON PATRICIO ZARZA USANOS, por iguales motivos que los anteriores.

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha 3 de agosto próximo pasado y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Administración de la Zona, se le impone la sanción de SUSPENSION DE EMPLEO Y HABERES DURANTE DOS AÑOS, quedando durante dicho tiempo inhabilitado para la enseñanza privada, al Maestro de la Zona, con destino en el Grupo Escolar "Juan Nieto" de Arcila, DON MIGUEL SILVA PRIETO, por sus antecedentes izquierdistas.

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha 9 de agosto próximo pasado y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Administración de la Zona, se le impone la sanción de SUSPENSION DE HABERES DURANTE UN MES, al funcionario de Telegrafos, con destino en Tetuán, DON LUIS MORENO MACERES, por sus antecedentes izquierdistas.

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha 9 de agosto próximo pasado y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Administración de la Zona, se le impone la sanción de SUSPENSION DE HABERES DURANTE TRES MESES, al Médico de Sala del Hospital Civil de Tetuán, DON FERNANDO DEL TORO CANO, por sus antecedentes izquierdistas.

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha 18 de agosto próximo pasado y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Administración de la Zona, se le impone la sanción de SUSPENSION DE EMPLEO Y HABERES DURANTE UN AÑO, al Enfermero del Hospital Civil de Tetuán, DON AURELIO FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, por sus antecedentes izquierdistas.

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha 19 de agosto próximo pasado y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Administración de la Zona, se computa la sanción de SUSPENSION DE EMPLEO Y SUELDO DURANTE DOS AÑOS acordada en 22 de febrero del pasado año 1938, por la de SUSPENSION DE HABERES DURANTE

TRES MESES, al Secretario del Juzgado de Paz de Larache DON EMILIO JIMENEZ BUENO, por sus antecedentes izquierdistas.

Por acuerdo de esta Alta Comisaría de fecha tres del actual, y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Administración de la Zona, se decreta el CESE en el Servicio de la Administración del Protectorado y su baja en los respectivos escalafones del Magisterio de la Zona y del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad, de la misma, del Maestro DON FRANCISCO MARTIN SIMON, por sus antecedentes izquierdistas.

Tetuán, 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria

### A V I S O

Con relación al Aviso de esta Secretaría General, publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 16, correspondiente al 10 de Junio próximo pasado, por el presente se hace público para general conocimiento entre los funcionarios del Cuerpo General Administrativo, que las plazas vacantes de Jefes de Negociado de Tercera clase a cubrir, son tres; admitiéndose las instancias para tomar parte en los exámenes de aptitud para el ascenso a dicha Escala Técnica, el día cinco del próximo mes de Octubre.

Tetuán, 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, *Tomás García Figueras*.

## Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de julio de 1939.

Existencia en la cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 30 de junio de 1939

	Ptas.	91.961'31
Deudores por anticipos reintegrables	"	28.096'47

	Total "	120.057'73
--	---------	------------

### I N G R E S O S

Por recaudación de cuotas de Asociados		Ptas. Cts. 7.016 62
Por amortización de anticipos		3.932 72

	Total	10.949'34
--	-------	-----------

## SALIDAS

	Ptas. Cts.
Por alquiler de local para Oficina.	60'00
Por pensiones por inutilidad.	41'66
Por auxilios por defunción.	2.000'00
Por material de Oficina.	16'00
Por anticipos reintegrables.	6.466'63
	<hr/>
Total	8.584'29
	<hr/>

## RESUMEN

	Ptas. Cts.
Existencia en la c/c. del Banco de Estado de Marruecos	94.326'36
Deudores por anticipos reintegrables.	30.630'38
	<hr/>
TOTAL	124.956'74
	<hr/>

Tetuán, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario-Contador, sustituto, *Rafael Cañero Gómez*.—Visto Bueno.—El Presidente, *A. Saavedra*.

Delegación de Asuntos Indígenas

**Dirección de Enseñanza Marroquí**

Curso de Monitores Musulmanes

**CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE INGRESO**

El día 25 de septiembre próximo, a las 9 de la mañana se celebrarán en la Escuela Marroquí de esta ciudad las pruebas de suficiencia para ingreso en primer año como alumnos de los cursos de monitores musulmanes, con arreglo a lo que dispone el Dahir de 20 de agosto de 1937 y el de 4 de julio de 1938 (B.O. núm. 25 de 1937 y núm. 23 de 1938).

Quedarán exentos de examen los alumnos que lo soliciten y que disfru-

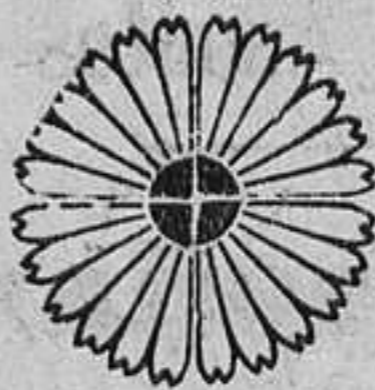
ten del "Certificado de 1.<sup>a</sup> Enseñanza" así como los que tengan aprobado algún curso del Bachillerato, como mínimo

Los aspirante deberán reunir y acreditar documentalmente, las siguientes condiciones:

- a) Ser musulmanes marroquíes o españoles mayores de 16 años.
- b) Tener buena conducta.
- c) No estar bajo la protección de ninguna potencia extranjera
- d) No padecer enfermedad alguna contagiosa ni defecto físico que les impida el ejercicio de la Enseñanza.

Las instancias y documentos acreditativos de las anteriores circunstancias se enviarán a esta Delegación de Asuntos Indígenas, (Intervención de Enseñanza Marroquí) antes del día 15 de septiembre próximo

Tetuán, 15 de Rayeb de 1358, correspondiente al 31 de agosto de 1939



# Delegación de Asuntos Indígenas

## SECCION DE POLITICA

## NEGOCIADO PRIMERO

**NOMBRAMIENTOS Y CESES de personal Interventor, habidos en los Servicios dependientes de esta Delegación.**

### NOMBRAMIENTOS

**Cargo para que ha sido nombrado**

**NOMBRES**

**Destino que se le asigna**

Interventor de 1.<sup>a</sup>  
Interventor de 1.<sup>a</sup>  
Interventor de 1.<sup>a</sup>  
Interventor Adjunto provisional  
Interventor Adjunto provisional  
Interventor Adjunto provisional  
Interventor Adjunto provisional

D. José Heredia Alvarez  
D. Carlos Ceballos Albiach  
D. Francisco Ruiz Nuño  
D. Lorenzo Jiménez Gómez Vera.  
D. José Serret López.  
D. Emilio Peña Franco.  
D. Francisco López Muñoz.

Delegación de Asuntos Indígenas  
Delegación de Asuntos Indígenas  
Delegación de Asuntos Indígenas  
Gomara.  
Occidental.  
Occidental.  
Yebala.

**Cargo en el que cesa**

**CESES**

**Destino que tenía**

Interventor Regional de 2.<sup>a</sup>  
Interventor Adjunto provisional  
Interventor Adjunto provisional  
Interventor Adjunto provisional  
Interventor Adjunto provisional

D. Tomás García Figueras.  
D. Enrique Bernardini Jaramillo  
D. Andrés Lorite Rodríguez.  
D. Fernando Valderrama Martínez  
D. Victor Viguera Franco

Occidental.  
Rif.  
Occidental.  
Delegación de Asuntos Indígenas  
Oriental.

# Delegación de Fomento

---

## AVISO

---

Acordada la ejecución de las obras de AMPLIACION DEL HOSPITAL CIVIL DE VILLA NADOR con un presupuesto por contrata de 220.585'25 pesetas, por la Delegación de Fomento se procederá a la subasta de dichas obras, el día DIEZ DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las 12'30 horas, simultáneamente, en Tetuán y Beni Enzar.

Las ofertas serán admitidas en las citadas localidades (Servicio Central y de Construcciones Oficiales, respectivamente) hasta media hora antes del acto de subasta.

Todos cuantos documentos concernientes al proyecto de esta obra y demás particularidades de la subasta, se hallan de manifiesto en la Delegación de Fomento, Tetuán y en el Servicio de Construcciones Oficiales en Beni Enzar.

Tetuán, 30 de Agosto de 1939.—El Delegado, *Arturo Laclaustra*.

---

## Instituto de Enseñanza Media Hispano Marroquí de Ceuta

---

### Convocatoria

---

Según la disposición de 16 de Diciembre de 1938 para la protección normal del Estado a los escolares de Enseñanza Media que precisen por carencia o escasez de los medios económicos y como correspondencia a su talento natural, deben concederse, para el próximo curso, becas de 1.500 pts. anuales, por la Sección Provincial de Selección y Protección Escolar de este Instituto.

El plazo para la admisión de instancias termina el día 12 del próximo septiembre, y las pruebas para la selección tendrán lugar el día 14 a las diez de la mañana.

Ceuta, 20 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

